



Documento a Consulta relativo a la revisión del artículo 26 del RDC 153/2013 relativo al periodo de riesgo de reposición de la garantía para las cuentas de clientes (*Review of Article 26 of RTS N° 153/2013 with respect to Minimum Period of Risk –MPOR- for client accounts*).

[Enlace al documento: Consultation Paper Review of Article 26 of RTS N° 153/2013 with respect to MPOR for client accounts.](#)

1.- A quién va dirigido (potenciales interesados):

De forma prioritaria:

- Entidades de Contrapartida Central (ECCs)
- Miembros liquidadores
- Contrapartes financieras y no financieras que tengan acceso a ECCs
- Clientes de miembros liquidadores

2.- Nota Informativa

ESMA lanza esta consulta para recoger la opinión de los interesados sobre la posible modificación del artículo 26 del Reglamento Delegado de la Comisión n° 153/2013 relativo a los RTS sobre los requisitos de las entidades de contrapartida central (en adelante ECCs) en relación a los horizontes temporales para el periodo de liquidación (también conocido como periodo de riesgo de reposición de la garantía), redactados por ESMA de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) N° 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre derivados OTC, entidades de contrapartida centrales y registros de operaciones (EMIR).

Este documento es una continuación al Documento a Debate publicado por ESMA el 26 de agosto de 2015 con el fin de evaluar la conveniencia de revisar el citado artículo 26 en relación a las cuentas de clientes, para permitir que las ECCs autorizadas bajo EMIR apliquen un periodo de liquidación mínimo de 1 día para instrumentos financieros distintos de los derivados OTC, cuando las garantías se calculen en base bruta (bajo el modelo de cuenta ómnibus en bruto u Omnibus Gross Account Model). Las respuestas recibidas en dicha consulta pusieron de manifiesto las ventajas y los inconvenientes de esta propuesta.

Las cuentas ómnibus en bruto representarían una nueva opción de segregación adicional a las existentes, y no reemplaza las estructuras de cuentas actuales, por lo que el modelo de cuenta omnibus segregada (Omnibus Segregated Account u OSA por sus siglas en inglés) seguirá estando disponible.

ESMA considera que, a pesar de los inconvenientes ligados a esta nueva opción, son mayores los beneficios que se podrían derivar de su incorporación a la regulación europea, en particular, al asegurar unas reglas de juego equitativas respecto de las ECCs de otras jurisdicciones, en caso de que la Comisión Europea las determinara como equivalentes.

Por todo lo anterior, ESMA propone en este Documento a Consulta un proyecto de modificación de los RTS actuales. Adicionalmente, y para limitar los riesgos que la reducción del periodo de liquidación pueda tener para las ECCs, se propone que éstas exijan garantías intradiarias.

ESMA tendrá en cuenta las contribuciones recibidas a esta consulta para redactar la versión final de los RTS que ahora se presentan a consulta pública. Adicionalmente, y tal y como está previsto en el artículo 41(5) de EMIR, ESMA consultará a la Autoridad Bancaria Europea (EBA por sus siglas en inglés) y a Sistema Europeo de Bancos Centrales (ESCB por sus siglas en inglés) antes de cerrar la versión definitiva de los mismos, que deberá ser remitida a la Comisión Europea para su aprobación en forma de Reglamento Delegado.

Las contribuciones recibidas se harán públicas al cierre de esta consulta, salvo indicación en contra por parte del interesado en la casilla destinada al efecto en el formulario electrónico de respuesta.

3.- Solicitud de comentarios

La fecha límite para enviar comentarios es el **1 de febrero de 2016**.

Aquellos interesados deben enviar sus comentarios a través de la [web de ESMA](#), siguiendo las instrucciones indicadas en el apartado ***Respond*** que aparece al pie de la página de la consulta.

Asimismo, se solicita el envío de una copia de los comentarios a la CNMV, preferiblemente por correo electrónico:

Documentosinternational@cnmv.es

Dirección de Relaciones Internacionales
c/ Edison 4
28006 Madrid